

APRUEBA PLAN DE PRESTACIONES DEL
SISTEMA DE SALUD NAVAL QUE SE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 07 MAYO 2018

VISTO: la Ley N° 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas; lo dispuesto en el Art. 13° del Reglamento de Tarifas y Beneficios del Sistema de Salud Naval N° 7-34/3; los "Planes de Prestaciones de Salud del Sistema de Salud Naval", aprobados por resolución D.G.P.A. Ord. N° 6410/0520/2242 Vrs., de fecha 31 de enero de 2013; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo resuelto en el Primer Consejo Superior de Sanidad de la Armada de fecha 10 de abril de 2018; y teniendo presente la facultad que me confiere la reglamentación vigente;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el siguiente Plan de Prestaciones del Sistema de Salud Naval:
 - PPS/08: Programa Materno Infantil.
- 2.- **DERÓGASE** el siguiente Plan de Prestaciones:
 - PPS/08: Materno Infantil, del 09 de abril de 2012.
- 3.- La Dirección de Sanidad de la Armada, deberá publicar el Plan aprobado en el sitio web www.sanidadnaval.cl.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.


ARTURO UNDURRAGA DÍAZ
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.A. ✓
- 2.- A.F.S.A.
- 3 y 4.- S.G.A. (Depto. Org. Regl. Inst.)
- 5.- ARCHIVO.

